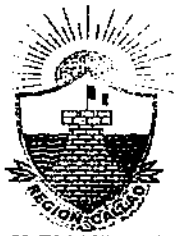


ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL
N° 183 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GGR

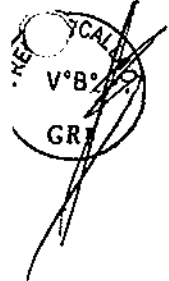
CALLAO, 10 4 ABR 2007
VISTOS:

La Carta 11-2007-HAS de fecha 25 de Marzo de 2007, emitido por el CONSORCIO HAS en su calidad de Supervisor de la Obra; el Informe N° 030-2007-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 30 de Marzo de 2007 emitido por el Coordinador de la Obra y el Informe N° 290-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-HCC de la Oficina de Construcción; y ,

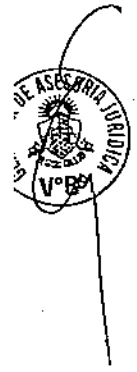


CONSIDERANDO :

Que, mediante el Contrato N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- EJECUCION DE OBRA de fecha 27 de Octubre de 2006, se suscribió con el CONSORCIO SAN MARTIN para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO", por un monto de 2'041,405.22(DOS MILLONÈS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 22/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema de Suma Alzada incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales;



Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 26 de Enero de 2007, se aprobò la Ampliación de Plazo N° 01 al CONTRATO descrito en el anterior considerando, por 07 (siete) días naturales a favor del Contratista, sin reconocimiento de gastos generales;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 053-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR se aprobaron los Presupuestos Adicional N° 01 por un valor de S/. 103,003.12 (CIENTO TRES MIL TRES CON 12/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV y Deductivo N° 01 por un valor de 128,370.89

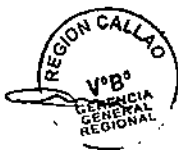
(CIENTO VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 89/100 NUEVOS SOLES) vinculante incluido IGV;

Que, mediante la Carta del visto la Supervisión traslada un pedido del Contratista para la Ampliación de Plazo N° 02 por 71 (setenta y un) días calendario sustentada en causales atribuibles al Gobierno Regional del Callao, en cuanto a la demora en absolución de consulta y modificación del proyecto de partidas de ruta crítica de su programación de obra y afectación de ruta crítica de su programación de obra por la modificación del proyecto. Sin embargo, efectuado el análisis correspondiente por parte del CONSORCIO HAS en su calidad de Supervisor de la Obra, este concluye que es procedente otorgar una prórroga de 35 días calendario por el atraso en la absolución de consulta correspondiente a la cimentación especial mediante MURO DE CONTENCIÓN del tramo central del cerco perimétrico adyacente a la calle 40, causal de fuerza mayor, al haberse construido una pista asfáltica nueva con posterioridad a la elaboración del expediente técnico generando modificaciones al proyecto, con el reconocimiento de gastos generales;

Que, efectuada la evaluación por parte del Coordinador de la Obra mediante el Informe N° 030-2007-GRC/GRI-OC-NLR, este concluye que no es conforme la Ampliación de Plazo de 53 días solicitada por la Supervisión, toda vez que la partida de Muro de Contención sólo ha sido afectada en su calendario programado de ejecución por la absolución de consultas en 17 (diez y siete) días calendario, por lo tanto, solamente procedería ampliar el plazo por esa cantidad de días, opinión ratificada por la Oficina de Construcción;

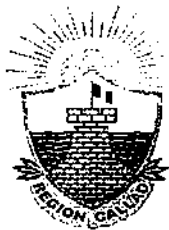
Que, el artículo 42° de Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y demás modificatorias establece que el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual. Concuera este artículo con lo señalado por el artículo 231 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias. Finalmente es necesario mencionar que el artículo 258° de la acotada norma establece las causales para la Ampliación de Plazo por lo que puede admitirse el presente petitorio a trámite;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Enero de 2007 y en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/ CR, contando con las visaciones de la Gerencia regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO DE LA OBRA EN EL AÑO 2007
EN LA OFICINA DE INGENIERIA REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

183

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVA DE LA OBRA DE LA OBRA
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

SE RESUELVE :

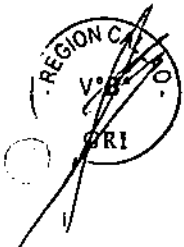
ARTICULO PRIMERO .- Aprobar por los fundamentos indicados en los considerandos, la Ampliación de Plazo N° 02 por 17 (DIEZ Y SIETE) días calendario al CONTRATO N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA de fecha 27 de Octubre de 2006, suscrito con el CONSORCIO SAN MARTIN para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO", con el reconocimiento de mayores gastos generales.

ARTICULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda al CONTRATO N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- EJECUCION DE OBRA de fecha 27 de Octubre de 2006, suscrito con el CONSORCIO SAN MARTIN para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO de acuerdo con lo dispuesto en el articulo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente .

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



ESTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE OBEDECE AL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de Oficina de Transparencia Documental y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADDENDA N° 04 AL CONTRATO N° 019-2006-REGION CALLAO-
 EJECUCION DE OBRA**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 04 al Contrato N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, suscrito el 27 de Octubre de 2006, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **CONSORCIO SAN MARTÍN**, integrado por el Ing. Medardo Néstor Vásquez Angeles, Q & L Contratistas Generales SAC y USA Contratistas Generales SRL, con RUC N° 20514304093, teléfonos Nos. 2656577 y 4354319 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para todos sus efectos en Calle Soledad N° 247-Oficina 602-Lince -Lima, debidamente representados por la Srta. GUISELLA ANALI CHACON COTOS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43173456 autorizada según Constitución de Consorcio suscrito ante Notario de Lima Alberto Florez Barrón; en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Mediante el Contrato N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA de fecha 27 de Octubre de 2006 suscrito con CONSORCIO SAN MARTÍN, bajo el sistema de suma alzada para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE LA I.E. 5137 VENTANILLA ALTA - CALLAO", por un monto de 2'041,405.22 (DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales.
2. El penúltimo párrafo del Art. 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala las causales por las cuales el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo Pactado, entre ellos, por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual, concordante con lo dispuesto en el Art. 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
3. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 183-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 04 de Abril de 2007, el Gerente General Regional Aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 17 (diecisiete) días calendario al Contrato N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, con el reconocimiento de mayores gastos generales.



CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO - AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, convienen en modificar la Cláusula Sexta del



Contrato, quedando establecido una Ampliación de Plazo de 17 (diecisiete) días calendario, motivada por atrasos no atribuibles al Contratista, con reconocimiento de mayores gastos generales. En tal sentido el nuevo plazo de ejecución del presente Contrato vence el 15 de Abril de 2007.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, suscrito el 27 de Octubre de 2006, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **04 ABR 2007**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



APD. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGION CALLAO

EL CONTRATISTA

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
APROBADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO